REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

313

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 391

OSWALDO ROJAS R.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS COMPAÑIA LIMITADA PLANITEX CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando Nº 99C.00.0277 de 7 de febrero del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS COMPAÑIA LIMITADA PLANITEX CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 FEB. 2000

DR. OSWALDO ROJAS R.

IAV/cmf

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 671 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733 del 22** de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 de MARZO de 2000

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO